MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025318029696413

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

PARA: CCOET - CCON3 – CEAYG – JEMOP - CEDOC – CEDE5 – CEDE9 CEDE11 – COLOG – COFIP – COADE – COING – COREC - DIV01 – DIV02 - DIV06 - DIV07 – DIV08 – DISAN – DIFAB – DIPSO – DICER.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.

Respetuosamente, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. **2025318029698523** de 23 de Septiembre de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024[1], me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios" [2].

[1] Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del prepuesto durante la vigencia 2025.

[2] Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "*principio de la especialización*"[3], en relación con el PRESUPUESTO.

3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:

 a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.

 b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"[4] en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.

[3] Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

[4] Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones*". Art. 8, Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo*", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

CIRCULAR Nº **2025318026874263** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier General JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA
Comandante Comando de Personal

Anexo: Tres (24) folios útiles contentivos de veinte siete (205) filas de información

Elaboró: SS [illegible] Rodríguez
Suboficial Analista Contratación PS – TO (E)

Revisó: CT Cindy Mosquera.
Oficial Requerimientos DIPER

Revisó: TC Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

Vo Bo: CR. Arnold Pérez Pinares
Oficial Área Administrativa de Personal
Encargado de las Funciones Administrativas
Como Director de Personal del Ejército Nacional

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas así:

125010425802.	CCOET	2025441028456000	COING
125000016102.	CCON3	2025380028938770	COREC
2025111026260030.	CEAYG	2025511027346620	DIV01
2025500029011890.	JEMOP	2025512027721070	DIV02
2025390028214290.	CEDOC	2025516029873830.	DIV06
2025221002287240.	CEDE5	2025517027475640	DIV07
2025238028190740.	CEDE9	2025518028260870	DIV08
2025247028700320.	CEDE11	2025338028476690.	DISAN
2025430028530090.	COLOG	2025362027739130	DIFAB
2025127026688300.	COFIP	2025367028208460	DIPSO
2025496028563550.	COADE	2025363028674110	DICER

COMANDO DE PERSONAL
OFICINA JURIDICA
ABG.
T.P.

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	V/r. Plazo	V/r. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
126	2025486028583553.	CENAC PUENTE ARANDA	COADE	DICRE	CENAC PUENTE ARANDA	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA CENAC PUE	3	$ 4.160.000	$ 12.480.000	ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA	1000251324	A-02-02-02-008-002 REC 10	S/N
127	2025486028583553.	CENAC PUENTE ARANDA	COADE	DICRE	CENAC PUENTE ARANDA	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA CENAC PUE	2	$ 4.160.000	$ 8.320.000	ANDERSON FORERO LÓPEZ	1070011049	A-02-02-02-008-002 REC 10	CONTRATO NUEVO EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO CC 37901944, A QUIEN NO SE LE REALIZARÁ ADICIÓN AL CONTRATO
128	2025500029011893	CENAC PERSONAL	JEMOP	JEMOP	JURÍDICA	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	LINA MARÍA MARTINEZ RUIZ	1014247130	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
129	2025390028214293	CENAC DE EDUCACIÓN	CEDOC	CEMAI	ESDAE	PROFESIONAL H	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ELFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ASESOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE PROCESOS ACADÉMICO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	NINE YOFANA BALLESTEROS ALBARRACIN	1070921787	A-02-02-02-009-002 REC 16	CONTRATO NUEVO EN REEMPLAZO DE LA SENORA LINA NATALIA BARRERA ZEA CC 1022324740, A QUIEN NO SE LE REALIZARÁ ADICIÓN AL CONTRATO
130	2025390028214293	BAS19	CEDOC	ESMIC	B7 AUTOEVALUACION	PROFESIONAL H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y/O AREAS AFINES ASESORANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE POSGRADOS DE LA ESMIC	3	$ 3.950.000	$ 11.850.000	PATRICIA CONSTANZA BERNAL CRIALES	39561584	A-02-02-02-008-003 REC 16	CONTRATO NUEVO EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA SUAREZ GARZON CC 1033689011 , A QUIEN NO SE LE REALIZARA ADICIÓN AL CONTRATO
131	2025390028214293	CENAC DE EDUCACIÓN	CEDOC	EMSUB	INCORPORACION	PROFESIONAL H	MEDICO GENERAL	N/A	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL QUE APOYE LOS PROCESOS DE GESTIÓN HUMANA (VINCULACIÓN, ADMINISTRACIÓ) – PROMOCIÓN Y DETECCIÓN Y TEMPRANA DE PERSONAL LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"	3	$ 4.200.000	$ 12.600.000	KATHERIN ALEJANDRA SUANCHA CEPEDA	1022420167	A-02-02-02-009-003 REC 10	CAMB O POR DANIELA MERCADO ARRIETA CON CC 1020803871, QUIEN NO SUSCRIBIÓ CONTRATO
132	2025390028214293	CENAC DE EDUCACIÓN	CEDOC	EMSUB	BAAL2	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DISCIPLINARIA Y ASPECTOS ACADEMICOS AL BATALLÓN DE ALUMNOS No 2, VICERRECTORÍA Y EN EL ÁMBITO JURÍDICO DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ".	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	DANNA GABRIELA CARRENO RAMIREZ	1100965734	A-02-02-02-005-002 REC 16	CESION DEL CONTRATO No No. 330 CENACEDUCACIÓN-2025 SUSCRITO CON LA SENORA ANGIE XIOMARA GOMEZ MOLINA CC 1121937511 ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
133	2025390028214293	CENAC TOLEMAIDA	CEDOC	CENAE	B11	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA AL COMANDO DEL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TÁCTICO, MEDIANTE LA ASESORIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (LEY 1862 DE 2017) Y ADMINISTRATIVOS (LEY 1476 DE 2011), DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DERECHOS HUMANOS Y DEMÁS INHERENTES AL EJERCICIO DE SU PROFESION.	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	YANETH CANDIA GOMEZ	65748909	A-02-02-02-008-002 REC 16	CONTRATO NUEVO EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA INGRID CLARENA SANZ LLACHE CC 1110447376 , A QUIEN NO SE LE REALIZARÁ ADICIÓN AL CONTRATO